

## **RESOLUCION RECTORAL DE 14 DE JUNIO DE 2017,DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA Y HACE PUBLICA LA POLITICA DE USO Y PUBLICACIÓN DE NOTICIAS EN EL AULA VIRTUAL**

En el año 2002 la Universidad Pablo de Olavide implantó la plataforma de docencia virtual institucional (Aula Virtual). Dicha plataforma, de acceso restringido mediante usuario y contraseña, hace posible la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos educativos.

El objetivo de la plataforma es ofrecer una amplia serie de recursos docentes que apoyen, en la medida de lo posible, el trabajo del profesorado permitiendo que parte de su docencia pueda realizarla utilizando estas herramientas y al mismo tiempo sean un instrumento de apoyo y ayuda también para los y las estudiantes.

La Universidad se ha mostrado desde el inicio de dicha plataforma de docencia virtual sensible y respetuosa con los derechos de propiedad intelectual de terceras personas y ese respeto ha impregnado toda la tarea docente a través de esta herramienta.

El 11 de julio de 2013 la Universidad Pablo de Olavide, en consonancia con las iniciativas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, la dictó la publicación de las prácticas de respeto a la propiedad intelectual que deben regir el funcionamiento del Aula Virtual.

Cuatro años después se hace preciso adaptar y actualizar la política de uso y publicación de noticias en el Aula Virtual.

**Es por esto que este Rectorado de mi cargo, haciendo uso de las competencias que le atribuye la legislación vigente, ha resuelto,**

UNICO.- Aprobar, y hacer pública, la Política de uso y publicación de noticias en el Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se acompaña como Anexo a esta resolución. Esta Política será efectiva desde el día siguiente a la de su publicación en el BUPO.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja